

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI.

Consecutivo N.º 230. Santiago de Cali, 20 de marzo de 2025

Correo electrónico: adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria: YIRLEAM ASPRILLA POTES. Profesional universitario.

Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: “**PRUEBAS DE OFICIO**” Oficio de marzo 04 de 2025.

Radicado No.: 76001-33-33-014-2022- 00159-00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: MARIA ANGELICA GUZMAN ARIAS Y OTROS.

Demandado: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP

En atención al documento de la referencia, Oficio de marzo 04 de 2025 del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, en el que se requiere a EMCALI EICE ESP para que se sirva enviar información con el fin de recaudar material probatorio en el proceso de la señora MARIA ANGELICA GUZMAN ARIAS contra EMCALI EICE ESP, nos permitimos responder a cada ítem propuesto a saber:

5.2.1. Oficiese a EMCALI EICE ESP, para que se sirva enviar el informe del accidente presentado el día 2 de julio de 2020, en la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali. (Sic apartes del Texto.)

Respuesta: Revisados los registros del sistema Scada para la fecha 02/07/2020, No figuran reportes de accidentes ocurridos en la red de energía en la Calle 33ª con Carrera 17F Barrio La Floresta, tampoco hay reportes en el Contac Center de llamadas informando sobre personas accidentadas en la red de distribución de energía en esa fecha y dirección. Por tanto no se elaboro ningún informe de accidente de electrocución.

5.2.2. (...) Informar al despacho si antes del 2 de julio de 2020, se realizaron mantenimientos a las redes eléctricas ubicadas en la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta... y cuando se llevó a cabo el ultimo mantenimiento... señalando si a causa del suceso se movieron las redes eléctricas. (Sic apartes del Texto.)


Respuesta: las redes eléctricas de la Calle 33a con Carrera17F B/ La Floresta (**Redes nivel de tensión III (34,5 Kv) Enlace Diésel I - Diésel II A y B. Redes aéreas en torres metálicas de 20 mts**) en fecha anterior al 02/07/2020, No le fueron realizadas actividades de mantenimiento, ya que no requirieron intervención alguna por encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento para la prestación del servicio.

5.2.3. Oficiese a EMCALI EICE. ESP, con el fin de que se sirva enviar al proceso:

1. Reglamento vigente sobre las especificaciones técnicas y medidas para la construcción y ubicación de las líneas eléctricas, así como postería.

Respuesta: Las normas que contemplan especificaciones técnicas y medidas para la construcción de infraestructura eléctrica vigentes son las contempladas en el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE - RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013.** (El RETIE actual Corresponde al expedido bajo Resolución 40117 de Abril 02 de 2024.)

Igualmente las especificaciones técnicas sobre Normas de Construcción de infraestructura eléctrica están disponibles en la página WEB de EMCALI. EICE. ESP.
<https://www.emcali.com.co/web/energía/normas-tecnicas-construccion>.

 EMCALI <https://www.emcali.com.co/web/energía/normas-tecnicas-construccion>

Normas tecnicas - Energia
 1-NORMAS DE DISEÑO. Hace 2 años : 2.1-CONSTRUCCION-CONSTRUCCION. Hace 2 años : 2.2-CONSTRUCCION-ESQUEMAS Y DIAGRAMAS. Hace 2 años : 3-GEN DISTRIBUIDA. Hace 2 años ...
 1-normas de diseno · 2.1-construccion-construccion · Energia

2. Certificación que indique el tipo de redes, voltaje y sistema de construcción de redes...en la calle 33ª No. 17F-104, B/ La Floresta.

Respuesta: La infraestructura eléctrica en el sitio del supuesto (Calle 33 A-17 F 104 B/ La Floresta de Cali.) presenta redes del sistema de distribución local de energía SDL; frente al inmueble pasan **redes de energía en el nivel de tensión III (34,5 Kv) Enlace Diésel I - Diésel II A y B.** Redes aéreas sobre torres metálicas de 20 mts; configuración cruceta centro los cuales soportan cables desnudos en calibre 477 ACSR.

3. Certificar la fecha en la que fueron instaladas las redes eléctricas en la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta

Respuesta: La infraestructura eléctrica en el sitio de la Calle 33 A-17 F-104 B/ La Floresta (**Enlace Diésel I - Diésel II A y B**) Fue instalado desde el año 1960.

4. (...) indicar a que distancia de seguridad deben estar ubicadas las redes eléctricas de las características de las ubicadas en la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta... lugar donde ocurrió el accidente. - RETIE. Res. 40117 de 02/04/2024

13.1 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES		
Descripción	Tensión nominal entre fases (kV)	Distancia (m)
Distancia vertical "a" sobre techos y proyecciones, aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación. (Figura 13.1).	44/34,5/33	3,8
	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia horizontal "b" a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 13.1)	66/57,5	2,5
	44/34,5/33	2,3
	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3
Distancia vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas, y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 13.1)	<1	1,7
	44/34,5/33	4,1
	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1
	<1	3,5

5. Certificar si las redes eléctricas ubicadas en la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta... son propiedad de esta Entidad.

Respuesta: Las redes del sistema de distribución local de energía (redes de energía de 34,5 Kv, Enlace Diésel I - Diésel II A y B.) ubicadas frente al predio de la la calle 33ª No. 17F-104, barrio La Floresta **son propiedad del Operador de Red O.R - EMCALI. EICE. ESP.**

6. Certifique si luego del accidente (02-07-2020) donde resultó lesionado el señor HARRY ALONSO GUZMAN ARIAS, esa entidad hizo el reporte del accidente de electrocución por el sufrido a las entidades de control a quienes por deber legal deben hacerlo. Remitir copia de los reportes.

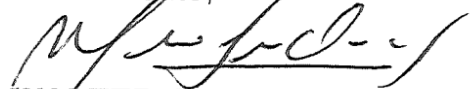
Los reportes de accidentes son presentados en la ficha SUI (**ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD-**). LINEAMIENTO DE CARGUE DE DATOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI – RESOLUCIÓN SSPD 20212200012515 del 26 de marzo de 2021. **FORMATO TT5. Información de Accidente Origen Eléctrico**, que se debe diligenciar trimestralmente.

En este caso **No figura ningún reporte al SUI** relacionado con lesiones del señor Harry Alonso Guzmán, ya que no se tuvo información alguna del accidente, y por lo tanto, no hubo evidencia de accidentes ocurridos en Julio 02 de 2020. (**No aparece reportado al SUI de la SSPD.**)

7. Certifique que acciones de prevención y control realizó esa entidad como consecuencia del accidente. Remita copia de la actuación.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la Infraestructura eléctrica existente en el sector de la Calle 33ª # 17F-104 de Barrio La Floresta fue instalada cumpliendo todos los requisitos técnicos exigidos en cumplimiento de las distancias de seguridad, y al desconocer los hechos materia del caso, no se adelantó ninguna acción de prevención o de control en este sector.

Atentamente,



WALTER ALFONSO ORTIZ GRANOBLES

Jefe Unidad de Mantenimiento - GUENE.

EMCALI. EICE. ESP.

Copias: Archivo - Consecutivo.

Aprobó: Ing. WALTER ALFONSO ORTIZ G. Jefe Unidad de Mantenimiento UENE.

Aprobó: Ing. JAIRO IVAN SOSA REINA. Jefe Unidad de Operación UENE.

Digitó: Lfvalencia.